



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PUENTEDURA

##### *Aprobación del calendario laboral*

El Ayuntamiento de Puentedura debe proponer dos días festivos locales para el año 2024 con el fin de elaborar el calendario laboral para dicho año, y todo ello de conformidad con la normativa contenida en el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Vistas las atribuciones conferidas por la Ley 7 /1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

El Pleno aprueba por unanimidad de los concejales asistentes:

*Primero.* – Proponer como festivos locales para el año 2024 los siguientes:

– 15 de mayo de 2024 (San Isidro).

– 16 de septiembre: fiesta local.

En Puentedura, a 25 de enero de 2024.

El alcalde,  
Jesús Ignacio Miguel Miguel